

GOBIERNO DE CHILE

Santiago, 30 de Diciembre de 2011

Proveedor: 6 -K PROVEEDOR INTERNACIONAL
Atención: BANK FOR INTERNATIONAL
Dirección:
Ciudad: Sin Clasificar Comuna: Sin Clasificar
Telefonos: - Fax:
Moneda: EURO Procedencia: N

Id.Compra : Res : 155 del 30/12/2011

Entrega
Plazo : 5(Dias) Prog.Despacho : N
Fecha : 04/01/2012
Lugar : SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA

Condición de Pago : DENTRO DE 30 DIAS CORRIDOS

Comprador : L. EVELYN MARDONES

Observaciones : SUSCRIPCION A FSI CONNECT, CON BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Código	Descripción	Cantidad U/M	Precio	% Des.	Total
1	S-1010	SUSCRIPCIONES INTERNACIONALES	2.00 UN	322.50	0.0	645.00

Total : SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Bozo Godoy".

Subtotal : 645.
I.V.A. : 0.
TOTAL (\$) : 645.

JORGE BOZO GODOY
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

HORARIO DE RECEPCION DE MATERIALES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HORAS A 13:00 Y DE 14:30 A 17:00 HORAS
AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449 PISO 2 TORRE II BODEGA . CONTACTO FONO 473400 - 4734114 - 4734172



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES A FSI
CONNECT**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155

Santiago, 30 DIC 2011

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y las Resoluciones N°s 282-P y 305-P ambas de esta Superintendencia; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 7 letra j) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 45, de 2011, que Aprueba el Plan Anual de Compras para el mismo año de la Superintendencia de Valores y Seguros; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, a la cual corresponde la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y seguros en Chile.
2. Que debido a labor realizada por esta Superintendencia, resulta indispensable contar con suscripciones a diversos medios informativos y/o periodísticos de carácter internacional que la mantengan actualizada respecto de las prácticas y hechos involucrados en el crecimiento y desarrollo de los mercados de valores y seguros.
3. Que para el caso particular de las publicaciones extranjeras, se debe considerar por una parte la mundialización de dichas prácticas, y por otra, que diversos organismos internacionales son rectores y pioneros en la producción de información y herramientas teóricas necesarias para conocer los mercados fiscalizados de manera adecuada.
4. Que con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada, esta Superintendencia requiere contratar dos suscripción anuales a FSI Connect, medio informativo internacional especializado en materias de seguros.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5. La autorización presupuestaria N° 722 de fecha 15 de diciembre de 2011, emanada del jefe del Departamento de Presupuesto.
6. La ficha de requerimiento de bienes y/o servicios N° 804, de 12 de diciembre de 2011, emitida por el Jefe de Biblioteca.
7. Que efectuadas las búsquedas respectivas, se ha podido constatar que no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.

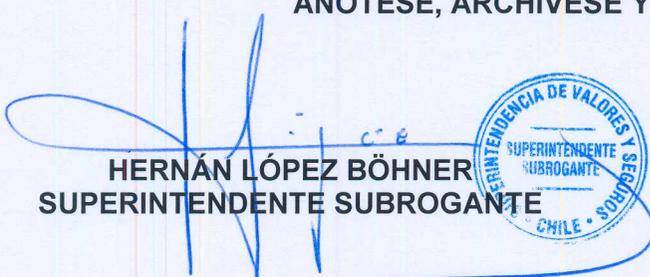
RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, con esta fecha la contratación directa con el Bank for International Settlements, para la contratación de dos suscripciones anuales a FSI Connect conforme a los términos de referencia que se acompañan y que se entiende forman parte integrante de la presente resolución.

2° El monto total de la contratación que por esta resolución se autoriza asciende al equivalente en pesos chilenos al día de pago a un monto máximo de **€ 645,00**. Para estos efectos se deberá considerar el tipo de cambio proporcionado por el Banco Estado.

3° Impútese, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Servicios de Suscripción y Similares, del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Distribución:
Departamento de Abastecimiento
Biblioteca
Departamento de Presupuesto

JBG

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl